

1918-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con veinticuatro minutos del cinco de julio de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido LIBERAL PROGRESISTA en el cantón CORREDORES de la provincia PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido LIBERAL PROGRESISTA celebró de manera virtual el día veintitrés de junio del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de CORREDORES, de la provincia de PUNTARENAS, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN BUENOS AIRES**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
106480392	MAURICIO ALVARADO DELGADILLO	PRESIDENTE PROPIETARIO
603550189	ROSY EDITH MONTOYA QUESADA	SECRETARIO PROPIETARIO
604240406	EDGAR ORLANDO FALLAS FALLAS	TESORERO PROPIETARIO
603330393	KARLA FABIOLA GONZÁLEZ GONZÁLEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
603290680	HANSEL MIRANDA GAMBOA	SECRETARIO SUPLENTE
602920419	RICARDO CUBERO GONZÁLEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
104020050	FELICIANO MONTOYA SANDÍ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
106480392	MAURICIO ALVARADO DELGADILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
603550189	ROSY EDITH MONTOYA QUESADA	TERRITORIAL PROPIETARIO
604240406	EDGAR ORLANDO FALLAS FALLAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
603330393	KARLA FABIOLA GONZÁLEZ GONZÁLEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
603290680	HANSEL MIRANDA GAMBOA	TERRITORIAL PROPIETARIO
602920419	RICARDO CUBERO GONZÁLEZ	TERRITORIAL SUPLENTE

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras

cantoniales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete. Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Liberal Progresista. -**

Hector Fernández Masis
Director General del Registro Electoral y Financiamiento
de Partidos Políticos

HFM/dfb/dsd
C.: Expediente N° 205-2016, partido Liberal Progresista
Ref., No.: (11512/12145-sie 09570)-2021